
Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico en prioridades y/o vacancias de la función I+D+i de interés regional.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025

Fechas

Apertura: LUNES 1 de Septiembre de 2025

Cierre: LUNES 29 de Septiembre de 2025

1-CONSIDERACIONES GENERALES

Se destinará el presupuesto total de \$44.143.500 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil quinientos) provenientes de fondos del Ministerio de Capital Humano (RESOL-2025-734-APN-SE#MCH) y de la Universidad Nacional de Córdoba para subsidiar Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico en prioridades y/o vacancias de la función I+D+i de interés regional.

Se financiarán los rubros de **insumos y servicios no personales en relación a gastos de mantenimiento crítico de equipamientos de alta tecnología, procesos y reservorios biológicos preexistentes en la UNC, enfocados a líneas de investigación en ciencias básicas y experimentales.**

Cada Facultad de la UNC podrá solicitar hasta un monto máximo de \$5.500.000 (Pesos cinco millones quinientos mil).

Cada dependencia académica del rectorado de la UNC con representación en el Consejo Asesor de SeCyT-UNC, podrá solicitar hasta un monto máximo de \$2.750.000 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

Las solicitudes a Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico en prioridades y/o vacancias de la función I+D+i de interés regional deben estar dirigidos por el/la director/a de algún proyecto Consolidar de las Convocatorias 2020 o 2023. Podrán estar además integradas por otros directores/as o miembros del equipo de otros proyectos Consolidar, Formar o Estimular de las Convocatorias 2020 o 2023, debiendo incluir al menos 5 (cinco) estudiantes de posgrado.

Cada docente-investigador y cada proyecto Consolidar, Formar o Estimular sólo podrán formar parte de una única solicitud.

Todas las solicitudes deberán contar con una justificación de la necesidad de los fondos y deberán indicar expresamente la importancia institucional concreta para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas o artísticas en el marco de las prioridades y/o vacancias de la función I+D+i de interés regional definidas en el Anexo I.

Las solicitudes deberán contar con el aval de la máxima autoridad (o a quien designe en su representación) de la Facultad o dependencia académica del rectorado de la UNC con representación en el Consejo Asesor de SeCyT-UNC.

La selección de los proyectos a subsidiar, estará a cargo de una Comisión ad hoc conformada por las/los Secretarías/os Dra. Claudia Arias, Dra. Silvina Gutierrez, Dra. Julia Cambiasso y Dra. Guillermina Luque.

2-DE LA PRESENTACIÓN:

Todas las solicitudes deberán ser generadas a través de SIGEVA-UNC. Cada solicitud deberá adjuntar en SIGEVA-UNC los siguientes archivos:

- a) **Plan de trabajo** con énfasis en la pertinencia y el aporte que se realizará en el marco de las solicitudes de Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (en no más de 5 (cinco) páginas).
- b) **Breve descripción de la articulación** entre los proyectos Consolidar, Formar y Estimular que conforman la solicitud de Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (en los casos que corresponda).
- d) **Justificación general** del presupuesto solicitado.
- c) **Aval institucional** firmado por la máxima autoridad de la UA o a quienes ellas deleguen.

3-RENDICIONES Y PLAZOS:

-Ejecución y Rendición Contable:

La ejecución de los fondos será gestionada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT-UNC) a través de la Oficina de Compras.

Para dar inicio al proceso, cada proyecto deberá presentar un plan de compras detallado, el cual permitirá consolidar las adquisiciones y contrataciones, optimizando los procedimientos administrativos y garantizando una ejecución eficiente de los recursos.

-Plazos: Los montos asignados para financiar los Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico seleccionados deberán ser ejecutados y rendidos en un plazo de seis (6) meses a partir del otorgamiento de los fondos.

En caso de que algún proyecto haya recibido financiamiento en convocatorias anteriores, será requisito indispensable que dicho financiamiento haya sido completamente ejecutado y rendido antes de iniciar la ejecución del nuevo proyecto.

Rendición Académica: Los proyectos tendrán una vigencia académica de 1 (uno) año a partir del otorgamiento de los fondos, luego del cual el/la Director/a deberá presentar un informe final que dé cuenta de los principales logros y las dificultades encontradas respecto a las actividades programadas durante el período de ejecución del proyecto.